Curso 2026-27

ESAD

ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO DE SEVILLA

GUÍA DOCENTE DE: OPTATIVA CLOWN

ESPECIALIDAD	ASIGNATURA	MATERIA	CURSO	PERIODO	TIPO	ETC	HLS
Interpretación **ITINERARIO** Textual Gestual	Clown	Sistemas de Interpretación	Tercero Cuarto	Anual	O TP	6	3

PRELACIÓN	DEPARTAMENTO
	Interpretación
PROFESORADO	**HORARIO DE TUTORÍA**
Marina Suárez Páez	Consultar horario del profesor
CORREO DE CONTACTO	
marinasuarez@esadsevilla.es	

*(FB) Formación básica; (OE) Obligatoria de especialidad; (O) Optativa; **(T) Teórica; (TP) Teórica-práctica; (P) Práctica.

1. BREVE DESCRIPCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN DE LA ASIGNATURA EN EL MARCO DE LA TITULACIÓN

La asignatura optativa de Clown, se establece según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de Julio, en su Artículo 9, para actualizar, completar y ampliar la formación del alumnado. Así mismo, dicho Decreto en su artículo 17 establece que los centros de enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático fomentarán programas de investigación científica, técnica y artística, propios de esta disciplina, para contribuir a la generación y difusión del conocimiento y a la innovación en dicho ámbito.
El establecimiento, contenido, competencias, adjudicación, número de créditos y horario de las asignaturas optativas será concretado por el centro docente, según el artículo 11, en su párrafo tercero.
Esta asignatura se imparte en los cursos tercero y cuarto de Interpretación textual y en el cuarto curso de Interpretación gestual. Está orientada a conocer y desarrollar las técnicas de Clown a través del juego y de la experimentación.

2. COMPETENCIAS

Según el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE nº 137, de 5 de junio de 2010), y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), se establecen las siguientes competencias:

2.1. Generales: G1: Fomentar la autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información, en el desarrollo de las ideas y argumentos de una forma crítica y en su capacidad para automotivarse y organizarse en los procesos creativos. **G2**:Comprender psicológicamente y empatizar para entender y sentir las vidas, situaciones y personalidades ajenas, utilizando de manera eficaz sus capacidades de imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas; desarrollando su habilidad para pensar y trabajar con flexibilidad, adaptándose a los demás y a las circunstancias cambiantes del trabajo, así como la conciencia y el uso saludable del propio cuerpo y del equilibrio necesario para responder a los requisitos psicológicos asociados al espectáculo.

G3: Potenciar la conciencia crítica, aplicando una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, desarrollando una ética profesional que establezca una relación adecuada entre los medios que utiliza y los fines que persigue. **G4**: Comunicar, mostrando la capacidad suficiente de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías. **G5:** Fomentar la expresión y creación personal, integrando los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos; mostrando sinceridad, responsabilidad y generosidad en el proceso creativo; asumiendo el riesgo, tolerando el fracaso y valorando de manera equilibrada el éxito social.

2.2. Transversales: T1:Organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora. **T2**: Recoger información significativa, analizarla, sintetizar y gestionarla adecuadamente. **T3**:Solucionar problemas y tomar decisiones que respondan a los objetivos del trabajo que se realiza. **T4**:Utilizar eficientemente las tecnologías de la información y la comunicación. **T6**:Realizar autocrítica hacia el propio desempeño profesional e interpersonal. **T7**: Utilizar las habilidades comunicativas y la crítica constructiva en el trabajo en equipo. **T8**:Desarrollar razonada y críticamente ideas y argumentos. **T9**:Integrarse adecuadamente en equipos multidisciplinares y en contextos culturales diversos. **T10**: Liderar y gestionar grupos de trabajo. **T11**: Desarrollar en la práctica laboral una ética profesional basada en la apreciación y sensibilidad estética, medioambiental y hacia la diversidad. **T12**: Adaptarse, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales y artísticos y a los avances que se producen en el ámbito profesional y seleccionar los cauces adecuados de formación continuada. **T13**: Buscar la excelencia y la calidad en su actividad profesional. **T14**: Dominar la metodología de investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. **T15**: Trabajar de forma autónoma y valorar la importancia de la iniciativa y el espíritu emprendedor en el ejercicio profesional. **T16**: Usar los medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental. **T17**:Contribuir con su actividad profesional a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

2.3. Específicas: E1: Dominar los recursos expresivos necesarios para el desarrollo de la interpretación. **E2**: Participar en la creación e interpretar la partitura y/o personaje, a través del dominio de las diferentes técnicas interpretativas. **E3**: Interaccionar con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo. **E4**:Estudiar para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto por lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

2.4. Específicas de la asignatura:EA1: Investigar las herramientas expresivas necesarias para el desarrollo de las técnicas de Clown. **EA2**: Fomentar la búsqueda de los recursos artísticos gestuales y textuales y ponerlos al servicio de la creación. **EA3**: Estudiar y manejar las técnicas específicas del género clownesco. **EA4**: Fomentar la escucha activa en escena **EA5**: Promover la interacción y la integración grupal. **EA6**: Aplicar las técnicas de la interpretación y la improvisación al género trabajado. **EA7**: Manejar los elementos de la situación y de la acción dramática.

3. CONTENIDOS

Según Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE N.o 137, de 5 de junio de 2010) y el Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático (BOJA N.o 165, de 23 de agosto de 2011) los contenidos de la asignatura son: Conocimiento y la experimentación de la complejidad del proceso global de la creación, incluyendo la experiencia de la representación, profundizando en técnicas de clown.

Los contenidos se organizan en los siguientes bloques temáticos de contenidos:

<u>BLOQUE I</u>

-Del juego a la escena.
-El contacto con el público. La mirada
-Presencia y escucha escénica.
-Del silencio a la palabra.
-La búsqueda del Clown: actitud, energía, fracaso y triunfo.
-La improvisación.
-La pareja (situación y conflicto). Personajes y roles.
-El trío (situación y conflicto).Personajes y roles.
-El esquema de acción.

BLOQUE II

-El personaje.
-La urgencia y la necesidad en el Clown.
-De la improvisación a la creación del espectáculo.
-El esquema libre y la partitura de acción.
-Juego del personaje y manipulación de sus elementos.
-Las dinámicas del cuerpo y la palabra en acción.
-Elementos de interacción.
-Técnica grupal.

4. METODOLOGÍA DOCENTE

La asignatura, de carácter teórico-práctico, se desarrollará principalmente mediante el fomento de la actividad de creación. Se generará una vía de transmisión de contenidos que serán articulados en base a un sistema guiado donde el alumnado estará en el centro del procedimiento.. Tendrá lugar en un proceso de crecimiento orgánico e integral, y estará abierta a las circunstancias sociales en que este proceso se desarrolla.
El Departamento de Interpretación asume como principio transversal la perspectiva de género y la igualdad de oportunidades y así se refleja en sus procedimientos metodológicos en todas las materias que imparte.

4.1. Actividades

ACTIVIDADES
-Trabajo psico-físico y vocal. -Juegos de calentamiento. -Juegos preparatorios. -Trabajo de clase dirigido. -Actividades de investigación, creación y desarrollo de propuestas escénicas, individuales y grupales. -Exposiciones. -Diario descriptivo de las tareas y trabajos realizados. -Investigación. Lecturas -Preparación de ejercicios. -Preparación de ejercicios en pareja y/o grupales. -Preparación de escenas.

4.2. Recursos

Equipo de
sonido.
Iluminación.
Vestuario y utilería.
Espacio de almacenaje de vestuario y
útiles. Aula con escenario, telón y focos.

4.3. Cronograma:

CALENDARIO	CONTENIDOS
SEP 26- FEB 27	BLOQUE 1
FEB 27- JUN 27	BLOQUE 2

5. EVALUACIÓN

Fundamentada en:

Orden de 19 de octubre de 2020, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores y que regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas (BOJA No 212, de 3 de noviembre de 2020). En su artículo 2 define los principios generales de ordenación de la evaluación considerando que se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias, que tendrá un carácter integrador, será continua y con carácter formativo y orientador del proceso educativo.

Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado de Arte Dramático (BOE no 137, de 5 de junio de 2010). Dice en su Artículo 9. Punto 1: "La evaluación del proceso de aprendizaje del estudiante se basará en el grado y nivel de adquisición y consolidación de las competencias transversales, generales y específicas definidas para estos estudios".

Se propone la aplicación de una evaluación formativa, más atenta al desarrollo de los resultados, ya que la materia la conforman una serie de procesos sobre distintas técnicas y medios de expresión, cuya finalidad no está tanto en la producción artística, como en la asimilación y reflexión del aprendizaje de estas técnicas. Una evaluación formativa y continua que responde a las propuestas de la educación actual, ya que el nivel de desarrollo de las capacidades del alumnado debe responder a un progreso personal y al grado de adquisición de las competencias marcadas.

5.1. Criterios de evaluación

El Decreto 259/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático en Andalucía (BOJA nº 165, de 23 de agosto de 2011), Anexo III, registra los criterios de evaluación.

Criterios generales: **CG1**:Demostrar autonomía y autorregulación en el ámbito del conocimiento, las emociones, las actitudes y las conductas, mostrando independencia en la recogida, análisis y síntesis de la información y en el desarrollo de ideas y argumentos y capacidad de automotivarse y organizarse en los procesos creativos. **CG2**:Demostrar capacidad de comprender y empatizar para entender y sentir las vidas, situaciones y personalidades ajenas. **CG3**:Demostrar capacidad de utilizar de manera eficaz la imaginación, intuición, inteligencia emocional y pensamiento creativo para la solución de problemas y la habilidad para pensar y trabajar con flexibilidad, necesarias para responder a las requisitos psicológicos asociados al espectáculo. **CG4** Valorar la adquisición de una conciencia crítica que desarrolle una visión constructiva al trabajo de sí mismo y de los demás, al mismo tiempo que una adecuada ética profesional. **CG5**:Demostrar capacidad de negociación y organización del trabajo en grupo, la integración en contextos culturales diversos y el uso de las nuevas tecnologías. **CG6**:Demostrar la interiorización de los conocimientos teóricos, técnicos y prácticos adquiridos de forma integrada. **CG7**:Valorar en el alumnado la responsabilidad, generosidad y sinceridad en el proceso creativo y su capacidad para asumir el riesgo, tolerar el fracaso y valorar de forma realista y equilibrada el éxito social.

Criterios transversales: **CT1**: Demostrar capacidad para organizar y planificar el trabajo de forma eficiente y motivadora, solucionando problemas y tomando decisiones. **CT2**:Demostrar capacidad para recoger, analizar y sintetizar información significativa y gestionándola de forma adecuada. **CT3**:Demostrar capacidad para desarrollar ideas y argumentos razonada y críticamente.**CT4**:Demostrar habilidad en el uso y aplicación de forma crítica al trabajo individual y en equipo, de las tecnologías de la información y la comunicación. **CT5**: Demostrar conocimiento de una lengua extranjera en el ámbito de su desarrollo profesional. **CT6**: Demostrar capacidad para la

autocrítica en el desempeño profesional e interpersonal. **CT7**:Demostrar la aplicación de principios éticos en el desarrollo profesional. **CT8**: Demostrar capacidad para la integración, el liderazgo y la gestión de equipos de trabajo multidisciplinares y en contextos culturales diversos. **CT9**:Demostrar capacidad para trabajar de forma autónoma, valorando la iniciativa y el espíritu emprendedor. **CT10**:Demostrar capacidad para la adaptación, en condiciones de competitividad a los cambios culturales, sociales, artísticos, a sus novedades y avances, y a seleccionar los cauces adecuados de formación continua. **CT11**: Demostrar dominio de la metodología de la investigación en la generación de proyectos, ideas y soluciones viables. **CT12**:Demostrar la calidad y la excelencia en la actividad profesional. **CT13**:Demostrar capacidad en el uso de medios y recursos a su alcance con responsabilidad hacia el patrimonio cultural y medioambiental. **CT14**:Demostrar capacidad para contribuir a la sensibilización social de la importancia del patrimonio cultural, su incidencia en los diferentes ámbitos y su capacidad de generar valores significativos.

Criterios específicos de la especialidad de interpretación: **CEI1**:Demostrar dominio de los recursos expresivos necesarios para el desarrollo de la interpretación. **CEI2**:Demostrar dominio de las diferentes técnicas interpretativas, mediante la participación en la creación e interpretación de partituras y/o personajes **CEI3**:Demostrar capacidad de interacción con el resto de lenguajes que forman parte del espectáculo. **CEI4**:Demostrar conocimiento necesario para concebir y fundamentar el proceso creativo personal, tanto en lo que se refiere a la metodología de trabajo como a la renovación estética.

Criterios específicos de la asignatura: CEA1:Demuestra capacidad para realizar un trabajo creativo y de investigación, individualmente y en colaboración. **CEA2**: Demuestra conocimiento de las características específicas y claves concretas del trabajo en Clown .**CEA3**: Demuestra manejo de los recursos expresivos (cuerpo/voz) en la creación del trabajo de Clown. **CEA4**: Demuestra compromiso con la asignatura, asistiendo siempre a clase y estando presente con energía, dedicación y constancia en el trabajo.

5.2. Procedimientos de evaluación. Estrategias, técnicas, instrumentos y documentos para la evaluación.

En el caso de la presente guía docente se han seleccionado los siguientes procedimientos e instrumentos de evaluación.

Procedimientos de evaluación	Instrumentos de evaluación
Observación directa	Diario del profesorado
	Registro de ejercicios
	Ensayos
	Situaciones de evaluación
Investigación teórica	Exposiciones aplicadas a la práctica escénica

Los trabajos resultantes de las actividades prácticas o trabajos de tipo teórico-investigativo serán presentados y/o entregados en hora y fecha establecida. Es imprescindible para superar la asignatura la entrega y valoración positiva de todos los ejercicios y prácticas planteados durante el curso. Se evaluará como “no presentado” aquellos trabajos que se entreguen una vez superada la fecha de entrega.

La evaluación continua implica la posibilidad de promocionar si tener que hacer uso de cualquiera de las convocatorias oficiales 1a o 2a. Dicha evaluación continua, así como todas las situaciones de evaluación establecidas se podrán realizar antes de las convocatorias oficiales. La pérdida de la evaluación continua por falta de asistencia o por cualquier criterio que establezca el Departamento en relación a la materia implica la opción de la convocatoria oficial por parte del alumnado, que consistirá en una situación de evaluación con la-s prueba-s de la materia impartida durante el curso.

La evaluación de la asignatura se articula en dos partes diferenciadas, complementarias y de carácter obligatorio:

a) Trabajo y análisis teórico-dramatúrgico.
b) Trabajo práctico de puesta en escena.

Para la superación de la asignatura será requisito imprescindible que el alumnado obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos en cada una de las dos partes. Dado el carácter condicionado de la evaluación, la superación de una de las partes no compensará, en ningún caso, la no superación de la otra. Por tanto, cuando alguna de las dos partes obtenga una calificación inferior a 5 puntos, no se considerará superada la asignatura en su conjunto, con independencia de la calificación obtenida en la otra parte. En estos casos, al no cumplirse el requisito mínimo establecido para ambas partes, la calificación final de la asignatura será de 0 puntos, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en la presente Guía Docente. La calificación final de la asignatura se obtendrá aplicando los porcentajes de ponderación establecidos únicamente cuando ambas partes hayan sido superadas con una calificación mínima de 5 puntos.

El alumnado que no haya superado alguno de los contenidos o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias, tendrá la posibilidad de presentarse a cualquiera de las dos convocatorias oficiales 1ª o 2ª.

Al tratarse de una evolución continua la asistencia es obligatoria por lo que el alumnado deberá asistir al menos al 90 % de las clases lectivas, pudiendo acumular un porcentaje de faltas como máximo del 10% para ser evaluado en esta modalidad. Las faltas de asistencia al tratarse de unas enseñanzas superiores y de carácter práctico, se contabilizarán independientemente de cuál sea su índole. No se hará distinción entre faltas justificadas y no justificadas como ocurre en las enseñanzas de carácter obligatorio.

.

5.2. Criterios de calificación.

Según el R.D. 1614 / 2009, así como la Orden de 16 de octubre de 2012, los resultados obtenidos por el estudiante en cada una de las asignaturas del plan de estudios se calificarán en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: 0-4,9: Suspenso (SS), 5,0-6,9: Aprobado (AP), 7,0-8,9: Notable (NT), 9,0-10: Sobresaliente (SB), No presentado (NP).

Procedimientos de evaluación	Instrumentos de evaluación	Ponderación de calificación
Observación directa	Diario del profesorado	20%
	Registro de ejercicios	20%
	Ensayos	20%
	Situaciones de evaluación	30%
Investigación teórica	Exposiciones aplicadas a la práctica escénica	10%

Procedimiento para las posibles revisiones de la calificación (para cualquier convocatoria)

El procedimiento de revisión de las calificaciones para alumnado no conforme con las mismas será el siguiente:

1º. Aclaración: encuentro presencial entre el alumno/a y el profesor, donde se explicarán los detalles de la calificación. El docente levantará acta y será firmada por ambos/as.

2º. En caso de que el/la alumno/a mantenga su disconformidad, podrá solicitar mediante instancia dirigida a la dirección del centro la Revisión de dicha calificación, a la que dará registro de entrada en la secretaría a la atención de la Jefatura de Estudios. A partir de ahí se reunirá el Departamento implicado, que ratificará o no dicha calificación, levantará acta y acompañará su decisión con un informe explicativo.

3º. En última instancia, si continúa el procedimiento, se elevará Reclamación a la Delegación provincial que constituirá una comisión de Evaluación.

5.3. Convocatoria oficial 1ª. Junio

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial endrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN
Prueba práctica individual	Registro de la profesora	50%
Prueba práctica en pareja o trío	Registro de la profesora	40%
Trabajo teórico	Registro documental	10 %

5.4. Convocatoria oficial 2ª. Septiembre

El alumnado que no haya alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos para la asignatura o haya sobrepasado el porcentaje establecido de ausencias en el procedimiento ordinario de evaluación continua y presencial tendrá la posibilidad de optar a esta convocatoria, que se regirá por la siguiente ponderación:

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN DE CALIFICACIÓN
Prueba práctica individual	Registro de la profesora	50%
Prueba práctica en pareja o trío	Registro de la profesora	40%
Trabajo teórico	Registro documental	10 %

5.5. Convocatoria extraordinaria. Febrero

El alumnado que decida concurrir a la convocatoria extraordinaria de febrero, deberá ajustarse a los requisitos y procedimientos establecidos en la guía docente del curso actual.

6. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad comprende el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades significativas del alumnado con la finalidad de facilitar la adquisición de las competencias clave de la asignatura, tal y como indica la Ley 17/2007, de Educación de Andalucía, en su Artículo 4, sobre Principios del sistema educativo andaluz:

> -Artículo 4, 1, f) “Convivencia como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, y respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”.
>
> -Artículo 4, 1, g) “Reconocimiento del pluralismo y de la diversidad cultural existente en la sociedad actual, como factor de cohesión que puede contribuir al enriquecimiento personal, intelectual y emocional y a la inclusión social”.

En el caso de la ESAD de Sevilla, se recogerán todas aquellas medidas y acciones oportunas que permitan una atención adecuada en función de las necesidades educativas del alumnado, pero también sobre aquellos ámbitos que ya se recogen en los puntos mencionados arriba, previo visto bueno de la Jefatura de Estudios y con la aprobación de los diferentes órganos colegiados.

7. TRATAMIENTO DEL ALUMNADO ERASMUS

En el caso de que haya alumnado del programa Erasmus, estos llevarán a cabo sus trabajos en condiciones equivalentes a las del resto del alumnado, siempre y cuando posean un nivel mínimo de competencia lingüística en español que les permita completar satisfactoriamente la asignatura. Además, se tendrá en cuenta la duración de su estancia (semestral o anual). En cualquier caso, se acordará con la jefatura del Departamento de Internacionalización cualquier particularidad que implicase adaptar medidas concretas en función del alumno o la alumna concreta.

8. BIBLIOGRAFÍA

GENÉ, HERNÁN: Clown dramaturgy: theory and practice of clown creation. Ediciones Clownplanet. Barcelona. 2021.
JARA, JESÚS: El Clown, un navegante de las emociones. Colección “Temas de educación artística”. Sevilla. 2000.
LECOQ, JACQUES: El cuerpo poético. Alba Editorial. Madrid 2004.
VORHAUS, JOHN: Cómo orquestar una comedia. Alba Editorial. Madrid 2005.

NOTA: Debe entenderse el carácter flexible de la guía docente atendiendo al desarrollo del curso, circunstancias sobrevenidas, la necesaria atención a la diversidad, etc.
En caso de cambio de normativa o situaciones que afecten de manera considerable el contenido de esta guía podrán plantearse cambios previa aprobación en departamento y ETCP, de lo que se informaría debidamente al alumnado.